

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TSF/1164/2016, de 4 de mayo, de ampliación del importe máximo, y de modificación de su distribución territorial, destinado a la concesión de subvenciones que prevé la Orden EMO/298/2015, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para favorecer la incorporación al mercado de trabajo de jóvenes acogidos al programa de Garantía Juvenil, mediante medidas de fomento del trabajo autónomo y de la economía social y cooperativa, y se abre la convocatoria plurianual para los años 2015 y 2016 (DOGC núm. 6963, de 25.9.2015).

Vista la Orden EMO/298/2015, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para favorecer la incorporación al mercado de trabajo de jóvenes acogidos al programa de Garantía Juvenil, mediante medidas de fomento del trabajo autónomo y de la economía social y cooperativa, y se abre la convocatoria plurianual para los años 2015 y 2016 (DOGC núm. 6963, de 25.9.2015), modificada por la Orden EMO/361/2015, de 10 de diciembre (DOGC núm. 7021, de 18.12.2015);

Dado que el artículo 2.1 de la mencionada Orden EMO/298/2015, de 16 de septiembre, establece que el importe máximo destinado a la concesión de subvenciones es de 3.080.000,00 euros, con la posibilidad de ser ampliado una vez realizadas las modificaciones presupuestarias oportunas;

Dado que el artículo 2.5 de la mencionada Orden establece que por resolución del/la director/a general de Economía Social, el Tercer Sector, las Cooperativas y la Autoempresa, los importes máximos de esta Orden se podrán ampliar, y se podrán redistribuir los fondos en cada territorio para atender posibles déficits;

Dado que el artículo 2.6 de la misma Orden determina que en caso de que no se disponga de la totalidad del crédito presupuestario del año 2015, el saldo se podrá incorporar al ejercicio presupuestario siguiente;

Dados los informes del Área Jurídica de Empleo y Relaciones Laborales y de la Intervención Delegada, y en virtud las facultades que me son atribuidas,

Resuelvo:

Artículo 1

Ampliar el importe máximo de 3.080.000,00 euros previsto en el artículo 2.1 de la Orden EMO/298/2015, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para favorecer la incorporación al mercado de trabajo de jóvenes acogidos al programa de Garantía Juvenil, mediante medidas de fomento del trabajo autónomo y de la economía social y cooperativa, y se abre la convocatoria plurianual para los años 2015 y 2016 (DOGC núm. 6963, de 25.9.2015), modificada por la Orden EMO/361/2015, de 10 de diciembre (DOGC núm. 7021, de 18.12.2015), en la cuantía de 1.803.456,66 euros, correspondiendo 839.064,80 euros a la línea A y 964.391,86 euros a la línea B, con cargo a la partida presupuestaria BE1402FIUCUPJUV D/470000100/661 de los presupuestos de las Generalidad de Cataluña para el año 2016.

El importe máximo queda establecido en un total de 4.883.456,66 euros, con la siguiente distribución:

2.379.064,80 euros para la línea A,

2.504.391,86 euros para la línea B.

Artículo 2

Modificar la distribución territorial del importe máximo prevista en el artículo 2.3 de la mencionada Orden EMO/298/2015, de 16 de septiembre, destinada a la concesión de subvenciones para cada servicio territorial,

CVE-DOGC-B-16127028-2016

que se hará de acuerdo con las necesidades derivadas del número de solicitudes de subvención presentadas.

Disposición final

Entrada en vigor

Esta Resolución produce efectos desde el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 4 de mayo de 2016

Josep Vidal i Fàbrega

Director general de Economía Social, el Tercer Sector, las Cooperativas y la Autoempresa

(16.127.028)